

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y TERAPEUTAS DE PERSONAS CON AUTISMO O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE SALAMANCA (ARIADNA), FIRMADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **11 JUN. 2019**

REUNIDOS

De una parte, **D. CARLOS GARCÍA CARBAYO** Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **D. VICTOR JIMÉNEZ GARCÍA**, en calidad de Presidente de la Asociación de Padres y Terapeutas de Personas con Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo de Salamanca (ARIADNA), con domicilio en calle La Moral, nº 11 y C.I.F. G-37268554.



Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y La Asociación ARIADNA suscribieron con fecha 20 de septiembre de 2016 un Convenio de Colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 3.500 euros, En el 2018 se incrementó a 4.500 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 20.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2019, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 20.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

UNICA.- Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN ARIADNA**, firmado el 20 de septiembre de 2016, la segunda de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

“SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 20.000,00 € para el desarrollo del programa.

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a:

- GASTOS DE PERSONAL
- MATERIAL ESCOLAR
- MATERIAL DE OFICINA, LIBRERÍA, PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFIMÁTICA
- LIMPIEZA
- SUMINISTROS (Agua, luz y gas)
- COMUNICACIONES (Teléfono, correos y mensajería)
- GASTOS DE GESTORÍA.”

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



ARIADNA
Asociación de Personas
con Autismo Salamanca
C/37

Fdo.- Víctor Jiménez García